Documento para la aplicación del proceso pedagógico de

RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE SABERES

en el Nivel secundario de la **EPJA**

GOBIERNO DE CORRIENTES

Ministerio de Educación

Autoridades:

Gobernador:

Sr Juan Pablo Valdés

Ministra de Educación:

Profesora y Contadora Ana Miño

Subsecretario de Gestión Educativa:

Dr. Julio de la Cruz Navías

Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Mgter.Sonnia Gracia de Millan.

.

Autor del documento

Comisión Redactora Mesa Federal RAS

PRESENTACIÓN

Este documento que presentamos en estas páginas es el resultado de un trabajo colaborativo entre equipos técnicos pedagógicos de dieciocho jurisdicciones educativas de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a nivel federal.

El objetivo es complementar la serie de documentos producidos en torno a la línea de trabajo “Reconocimiento y acreditación de saberes de los jóvenes y adultos” (RAS) de la Modalidad EPJA, que se compone de la Resolución del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 490/25 y su Anexo I “Lineamientos para el reconocimiento y la acreditación de saberes construidos en las experiencias de la vida” y el Cuadernillo metodológico: “Reconocimiento y acreditación de saberes en la Educación Permanente de jóvenes y Adultos” publicado en el mes de junio de 2026. Este Cuadernillo es una guía metodológica para llevar adelante paso a paso el proceso RAS en las aulas de la EPJA en la diversidad de formas, contextos y sujetos de todo el país. Si bien éste hace referencia al nivel primario, las fases y los instrumentos se aplican para el nivel secundario, teniendo en cuenta las orientaciones en el presente documento.

Recomendamos que, para abordar esta tarea, se asuma una lectura encadenada de la tríada de documentos: Lineamientos RAS, el Cuadernillo metodológico y este documento de “Orientaciones para la implementación del RAS en el nivel secundario de la EPJA”.

Este documento de Orientaciones está organizado en tres partes, en la primera se desarrolla sintéticamente un marco general y enfoque político pedagógico mediante una caracterización de la educación secundaria de la EPJA y criterios generales a tener presente en la implementación del RAS en este nivel. En la segunda parte se tratan las especificidades del proceso metodológico en la dinámica de las aulas de la educación secundaria de la EPJA que complejizan su implementación con relación al nivel primario. Y en el último acápite se desarrollan una serie de recomendaciones para la implementación del RAS a nivel territorial.

Reafirmamos que el proceso de acreditación alude a un proceso pedagógico que da cuenta de lo que los sujetos saben para hacer lo que hacen, para luego, ponerlos en relación con lo que el propio sistema educativo transmite y certifica, en una construcción metodológica que permita reconocer y validar los diferentes saberes adquiridos en la experiencia (Doc. RAS Mesa Federal EPJA, 2011).

I. ENFOQUE POLÍTICO-PEDAGÓGICO Y MARCO GENERAL del Reconocimiento y Acreditación de Saberes (RAS)

I.1. Principios básicos para la implementación del RAS en el proceso formativo de la EPJA

La educación de jóvenes y adultos es una pieza clave del derecho a la educación, dado que muchas personas no pudieron estudiar en su infancia o adolescencia, y es a través de esta modalidad que los jóvenes y adultos tienen una nueva oportunidad para retomar sus estudios.

El RAS, parte de la premisa que los estudiantes son portadores de conocimientos, capacidades y experiencias adquiridas a lo largo de sus vidas, ya sea en ámbitos laborales, familiares, comunitarios, culturales, sociales o mediante procesos de formación formal, no formal e informal. Estos saberes constituyen un acervo cultural valioso que debe ser reconocido, validado y articulado con los aprendizajes previstos en la propuesta curricular de cada una de las jurisdicciones.

En este marco, el RAS es considerado como un derecho para todos los estudiantes de la modalidad, pero no es una obligación, en este sentido, puede ser un punto de partida que se sustenta en un contrato pedagógico entre la institución y cada estudiante, que no implica un requisito a priori ni altera la inclusión del estudiante en el proyecto educativo de la escuela.

Los desafíos de la EPJA y la importancia de la implementación del RAS:

Partimos de la constatación de la existencia de múltiples saberes prácticos de las y los trabajadoras/es y distintos actores sociales que, sin haber terminado la escuela, disponen de conocimientos de gran valor.

El desafío reside en organizar las bases de una articulación entre diferentes tipos de conocimientos y saberes que deben ser complementados, mutuamente enriquecidos a través del diálogo, el respeto, el intercambio y la experiencia común.

Por eso los jóvenes y adultos tienen el derecho a que se les reconozca lo que ya han aprendido y los sistemas educativos tienen la responsabilidad de atender estas necesidades y demandas, ya que en la actualidad disponer de credenciales educativas implica ampliar las condiciones de posibilidad de acceso a nuevas oportunidades, a más derechos, sociales y laborales para los jóvenes y adultos.

El desarrollo de los procesos de la educación de jóvenes y adultos se inscribe en contextos institucionales diversos, que -en términos históricos- se desenvuelve en condiciones complejas, con limitaciones estructurales, en términos de recursos y presupuestos adecuados a las necesidades de los diferentes contextos, cuya superación gradual potenciará el acceso y mejoramiento de la calidad educativa en general y de la infraestructura y equipamiento básicos para el acceso y aplicación de las tecnologías digitales en particular.

El RAScomo derecho e instancia restitutiva de trayectorias educativas:

Este documento ratifica el Reconocimiento y acreditación de saberes de las experiencias de la vida (RAS) como un derecho fundamental para revalorizar y validar lo aprendido por los jóvenes y adultos en diferentes ámbitos laborales, sociales, culturales, comunitarios y familiares.

La EPJA se inscribe en una tradición pedagógica que en América Latina se reconoce y estructura en base a los principios de una pedagogía crítica y transformadora de las condiciones de vida de los estudiantes y su contexto. Asimismo, se concibe como una herramienta sistémica de inclusión que dialoga con los recorridos de los sujetos en sus contextos.

El RAS piensa la EPJA como un proceso capaz de legitimar saberes, acreditarlos y certificarlos, con independencia de la forma en que fueron adquiridos, producidos y reconstruidos, acompañando a los estudiantes con la creación de itinerarios educativos apropiados, que tomen en cuenta estas trayectorias y los aprendizajes principales de su vida.

El RAS no es una prueba diagnóstica ni un examen libre, sino una puerta de acceso a nuevas oportunidades educativas, laborales y vitales.

Justicia educativa

La justicia educativa procura que todas las personas tengan las mismas oportunidades de aprender y crecer, priorizando a los sectores sociales más desfavorecidos y vulnerables.

Implica que el sistema educativo responda a las necesidades y demandas de los estudiantes, con estrategias flexibles, evitando la homogeneización y la repetición de conocimientos que las personas ya han aprendido de distintas maneras y en diferentes ámbitos de la vida. En este sentido, se trata de propiciar condiciones para la igualdad en la diversidad de la trama social que conforma el sistema educativo.

La centralidad del diseño curricular modular:

En concordancia con las Res. CFE N° 118/10 y N° 254/15, la Res. CFE Nº 490/25 establece que la unidad mínima de acreditación es el módulo en forma integral y bajo ningún concepto puede fragmentarse en áreas o disciplinas aisladas. Los componentes del módulo incluyen situaciones problemáticas, proyectos de acción, capacidades y núcleos conceptuales entendidos como una red de conceptos claves.

En este sentido la estructura modular se construye a partir de situaciones problemáticas y proyectos de acción para problematizar la realidad e intervenir en ella en un contexto de enseñanza que acreditará módulos, como parte de un ciclo y nivel.

Para ello, es necesario que los diseños curriculares y/o planes de estudio jurisdiccionales definan aquellos conceptos claves que aportan al desarrollo de capacidades a partir de los acuerdos federales ya establecidos (Res. CFE 254/15; 47)

Así, se define módulo como el componente curricular referido a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza y la construcción de aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía con relación a la estructura curricular de la que forma parte. Cada módulo es una unidad a la que se le debe asignar la acreditación parcial que le corresponda en cada plan de estudios.

La existencia de un diseño curricular modular es una condición necesaria y fundamental para potenciar y estructurar adecuadamente el RAS.

I.2. Caracterización de la Educación Secundaria

Las especificidades de la EPJA del Nivel secundario:

La Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos posee características organizacionales, pedagógicas e institucionales propias, orientadas a garantizar el derecho a la educación de quienes, por diversos motivos, no pudieron completar sus estudios en la edad prevista por la escolaridad obligatoria.

En la Argentina actual existen 12.170.424 personas que no han concluido los niveles de la educación obligatoria. Si se considera -a modo de ejemplo- que la totalidad de la población entre 18 y 65 años es de 23.297.795 habitantes, el 52,24 % no ha concluido su educación obligatoria[1], lo cual pone de manifiesto la dimensión del desafío que interpela a esta modalidad educativa.

La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se caracteriza por propuestas flexibles y diversas, incluyendo modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia, posibilitando el acceso, la permanencia y egreso de una población con responsabilidades familiares, laborales, económicas, con problemáticas de género, discapacidad entre otras.

Desde el punto de vista pedagógico la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos se sustenta en el paradigma de la Educación Permanente y a lo largo de la vida.

Desde la perspectiva de la Educación Popular, inspirada en los aportes de Paulo Freire, el aprendizaje se concibe como un proceso dialógico, participativo y contextualizado, en

[1] Datos suministrados por el Servicio de Informes Especiales del INDEC, consultado el 30/3/23, sobre Censo 2022.

el que los conocimientos se construyen a partir de la reflexión crítica sobre la realidad y de la interacción con otros.

En consecuencia, la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos prioriza el desarrollo de capacidades tales como la comprensión lectora crítica, la comunicación efectiva, el pensamiento lógico y reflexivo, la resolución de problemas, el trabajo colaborativo, la autonomía en el aprendizaje y el ejercicio responsable de la ciudadanía. Estas capacidades resultan fundamentales para la construcción de proyectos de vida personales y colectivos, favoreciendo la inclusión social, la participación democrática y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

De este modo, el paradigma de la Educación Popular y Permanente orienta una educación que reconoce y valora las experiencias de los sujetos en los distintos ámbitos en los cuáles ha intervenido, promueve la producción colectiva de conocimientos y contribuye al desarrollo de capacidades necesarias para comprender, transformar e intervenir de manera crítica y comprometida en la realidad.

El RAS no constituye una instancia de enseñanza y de aprendizaje de contenidos disciplinares descontextualizados.

En el proceso de enseñanza de la EPJA los contenidos y saberes no se presentan como un listado enciclopédico, sino como categorías y aportes de los campos de contenido en función de una problematización situada.

En este sentido se hace necesario un trabajo docene articulado, ya que la enseñanza de los conceptos claves del módulo no es autónoma, tiene sentido en la medida en que desarrolla capacidades.

Los ciclos formativos en el Nivel Secundario son: Ciclo de Formación Básica común a todas las Orientaciones y Ciclo de Formación Orientada. Como criterio federal de estructura modular en el nivel, la Formación Básica se compone de cuatro (4) módulos y la Formación Orientada de 2 módulos. La carga horaria del Nivel no puede ser inferior a 3000 hs. reloj.

Ciclos	Horas reloj contacto con estudiante-docente	Horas reloj de trabajo Independiente del estudiante	Hora reloj de carga total del estudiante
Formación Básica	1350	900	2250
Formación Orientada	450	300	750
Total	1800	1200	3000

I.3. Caracterización de los diversos sujetos y contextos de la EPJA

El sujeto pedagógico que transita la educación de jóvenes y adultos posee una identidad particular que se diferencia del de la escolaridad común.

Estudiantes:

El perfil de los estudiantes de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) en Argentina es sumamente heterogéneo y diverso. Abarca jóvenes, adultos y adultos mayores, con una mayoría de jóvenes, en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y con trayectorias educativas discontinuas.

Cada uno de ellos llega a las aulas con expectativas, motivaciones y necesidades específicas de aprendizaje, profundamente mediadas por sus singulares historias de vida:

- Diferentes trayectorias educativas, con relación al tiempo y el espacio.
- Diversidad de experiencias en participación en otros espacios de la comunidad (Centro vecinal, iglesias, club deportivo, etc.)
- Distintas situaciones laborales vinculadas en su mayoría con empleos precarios, trabajos a destajo, informalidad, jornadas rotativas o desempleo.

Su regreso a las aulas representa una estrategia de reparación de derechos para obtener el título.

El RAS reconoce saberes construidos en la vida social, laboral y comunitaria de las personas jóvenes y adultas independientemente de su edad cronológica, por lo cual el factor etario no es una variable por considerar respecto de las capacidades que las personas han adquirido en su experiencia vital.

Este documento da cuenta de las características del sujeto de la modalidad, reconociendo que las experiencias vitales no guardan relación lineal con una edad legal o biológica.

Los únicos condicionantes de base para el ingreso al nivel secundario y por tanto al dispositivo RAS en el nivel, son acreditar la terminalidad de la educación primaria y tener 18 años (Res. CFE 118/10).

La EPJA concibe a los estudiantes como sujetos activos que ya poseen un valioso bagaje de conocimientos, habilidades y destrezas prácticas cotidianas. Estos saberes han sido adquiridos mediante su experiencia laboral, social, cultural y productiva previa, y el currículum exige su reconocimiento, valoración y acreditación.

El proceso de aprendizaje de estos sujetos se desenvuelve en un escenario complejo donde confluyen de manera simultánea demandas de carácter familiar, laboral y personal. Debido a esta multiplicidad de compromisos vitales, los sujetos requieren de

formatos educativos flexibles en tiempos y espacios que les permitan sostener su escolaridad.

Son ciudadanos orientados a consolidar un proyecto de vida activa en la sociedad. Muchos de ellos buscan la terminalidad obligatoria con el objetivo de ingresar o permanecer en el mundo del trabajo, continuar estudios superiores o vincular sus trayectorias con ofertas de Formación Profesional.

En la EPJA es importante tener en cuenta que “no hay sujeto sin contexto” en el que se desarrolla el proceso educativo. Esto implica considerar pautas específicas de intervenciones pedagógicas situadas:

- En contextos de encierro.
- En comunidades de pueblos originarios en diálogo con culturas ancestrales y contextos bilingües o plurilingües.
- Con población migrante de zonas periurbanas y de frontera.
- Con personas con diferentes tipos y grados de discapacidad.
- En contexto rural (y rural aislado)
- Con adultos mayores.

Educadores

La Modalidad EPJA no considera al estudiante un receptor pasivo, por lo que sus educadores deben fundamentar su propuesta pedagógica en el reconocimiento, la valoración y la acreditación de los conocimientos, habilidades, destrezas y prácticas cotidianas que los jóvenes y adultos ya poseen por su experiencia de vida y laboral. Deben actuar como guías, facilitadores y tutores en el desarrollo de proyectos que implican aquellas acciones, es decir una intervención directa, en el contexto real de los sujetos. Su tarea es acompañar a los estudiantes en la formulación de hipótesis de intervención y en la resolución de problemas reales, promoviendo el trabajo en equipo, cooperativo, solidario y con impacto directo en la comunidad escolar o barrial. De este modo, ayudar a que los jóvenes y adultos se reconozcan como sujetos activos y transformadores, dotándolos de herramientas críticas para comprender que las problemáticas de su entorno no son naturales ni inmutables, sino que pueden ser modificadas mediante la acción reflexiva y colectiva.

Tienen la responsabilidad de estructurar y vincular la enseñanza en torno a los "contextos problematizadores", a partir de estos nudos críticos de la realidad, los educadores deben desprender situaciones problemáticas concretas y viables para ser trabajadas en el aula. Los educadores se deben distanciar de las prácticas de enseñanza basadas en el aprendizaje meramente repetitivo o el dictado de contenidos abstractos, las propuestas pedagógicas deben estar orientada al desarrollo de capacidades.

Su función principal es la conducir, guiar un proceso educativo, mediante estrategias de enseñanza a través de una propuesta didáctica orientada a preparar a los estudiantes para el ejercicio plenos de sus derechos ciudadanos, para el mundo del trabajo y para acceder a la educación superior.

Se deberá propiciar intencionalmente espacios para la investigación, la reflexión, el análisis crítico y el debate, con el objetivo de potenciar en los estudiantes identidades autónomas, responsables y comprometidas con su entorno.

II. EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

II. 1. Roles y funciones institucionales en la EPJA del Nivel secundario:

El espacio institucional como instancia de encuentro entre docentes:

En el Nivel secundario, a diferencia de la escuela primaria, el proceso exige necesariamente la implicancia de un cuerpo de profesores de distintas áreas o disciplinas que integran los campos de contenidos de los módulos.

Este documento enfatiza que el RAS debe resolver las distintas situaciones del contexto en el marco de instancias de reunión y trabajo colaborativo entre los docentes que componen un mismo módulo.

Para aquellas jurisdicciones cuyas plantas funcionales no posean horas institucionales específicas, se podrán organizar alternativas virtuales o mecanismos de articulación pedagógica.

Roles y Funciones Institucionales

Nivel Jurisdiccional

a) Área responsable de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Funciones:

- Elaborar y actualizar los lineamientos operativos para la implementación del RAS.
- Coordinar acciones con otras modalidades, niveles educativos y organismos vinculados al mundo del trabajo.
- Diseñar instrumentos, protocolos y criterios de evaluación y acreditación.
- Capacitar y acompañar a los equipos institucionales responsables de la implementación.
- Monitorear y evaluar el desarrollo del dispositivo en el territorio provincial.
- Consolidar información estadística y elaborar informes de seguimiento.

● Articular con el área de títulos para acordar sobre los procedimientos de registración y certificación derivados de los procesos de Reconocimiento y Acreditación de Saberes (RAS)

¿Cuándo interviene?

Durante las etapas de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del proceso.

¿Cómo interviene?

A través de asistencia técnica, emisión de orientaciones pedagógicas, capacitación, supervisión y acompañamiento institucional.

b) Equipos Técnicos Jurisdiccionales

Funciones:

● Asesorar a las instituciones educativas en la aplicación de los procedimientos de RAS.

● Colaborar en la evaluación de situaciones complejas o excepcionales.
● Elaborar materiales de apoyo para docentes y evaluadores.
● Sistematizar experiencias y promover mejoras continuas del dispositivo.

¿Cuándo intervienen?

Durante la organización, desarrollo y cierre de los procesos de reconocimiento y acreditación.

¿Cómo intervienen?

Mediante acompañamiento presencial o virtual, reuniones técnicas y asistencia especializada.

d) Instituciones Educativas Sede

Equipo Directivo

Funciones:
● Organizar institucionalmente los procesos de inscripción y seguimiento.
● Conformar el equipo RAS y orientar sus funciones.
● Garantizar tiempos y espacios para capacitación de los equipos.
● Registra y garantizar el resguardo de la documentación.
● Promover la difusión territorial del dispositivo.
● Certificar los resultados obtenidos por los aspirantes.

¿Cuándo interviene?

Desde la convocatoria hasta la acreditación final de los saberes reconocidos.

¿Cómo interviene?

Mediante la gestión administrativa, pedagógica y organizativa del proceso.

e) Mesa de Acreditación de Saberes

Integrada por directivos, docentes evaluadores o consultores (internos) que representen a los distintos campos de contenido y otros profesionales que la jurisdicción determine (consultores externos).

Funciones:

- Analizar las evidencias presentadas por los postulantes.
- Realizar entrevistas, evaluaciones y validaciones de los saberes declarados.
- Elaborar informe narrativo del proceso RAS.
- Elaborar dictámenes de reconocimiento y acreditación.

¿Cuándo interviene?
Durante el proceso de validación de saberes.

¿Cómo interviene?
A través de procedimientos previamente establecidos y criterios consensuados.

f) Los Docentes Consultores participan en la valoración de los saberes

Funciones:

- Participar en el proceso de valorar los saberes y capacidades demostrados por los postulantes.
- Diseñar y aplicar los instrumentos sugeridos en el cuadernillo metodológico y otros pertinentes.
- Elaborar informes de valoración pedagógica.
- Participar de las instancias de deliberación y acreditación.

¿Cuándo intervienen?
En la primera y la segunda fase del RAS.

¿Cómo intervienen?
Mediante entrevistas, análisis de evidencias, observaciones y otras estrategias de evaluación situada.

II. 2. Orientaciones y recomendaciones metodológicas para los equipos docentes interdisciplinarios del nivel secundario de la EPJA:

A los fines de que puedan llevar a cabo con éxito las Fases I y II del proceso de Reconocimiento y Acreditación de Saberes (RAS) en el nivel secundario de la EPJA.

Estas sugerencias se formulan en consistencia con el marco normativo de la Resolución CFE N.º 490/25.

El proceso RAS no constituye una evaluación tradicional de contenidos escolares, sino un dispositivo pedagógico de diálogo horizontal entre los saberes de la vida y el diseño curricular modular de la EPJA. Trabajar de manera interdisciplinaria implica que el equipo docente supere la fragmentación de asignaturas y colabore colectivamente en la lectura de las trayectorias de los estudiantes.

II.2.1. Orientaciones para la Fase 1: Reconocimiento de Saberes

Esta fase tiene como objetivo visibilizar, nombrar y dar entidad a los conocimientos construidos por los estudiantes en sus experiencias sociales, laborales, comunitarias y culturales.

Primer Momento: Indagación de Aprendizajes

- Construcción del clima pedagógico: El equipo docente debe generar un ambiente de cuidado, hospitalidad emocional y confianza, libre de prejuicios sociales, étnicos o de género. Es vital recordar que los estudiantes de la EPJA portan historias complejas que deben mirarse como potencia y no como falta o carencia.
- Abordaje metodológico interdisciplinario: Se recomienda utilizar herramientas cualitativas y narrativas de manera integrada:
    - o Autobiografías y entrevistas de historia de vida: Permitir que el estudiante se narre a sí mismo en diversos formatos (oral, escrito, gestual). El equipo de docentes (de diferentes áreas conceptuales) debe escuchar atentamente para identificar "núcleos de sentido" vinculados a la exclusión, el trabajo o la territorialidad.
    - o Calendario o Ciclo Anual de las Familias: Construir de forma colectiva mapas o almanaques de las actividades de los sujetos. Los profesores de ciencias sociales, exactas o naturales pueden cooperar para analizar los ciclos ambientales, productivos y de organización comunitaria presentes en el relato.
    - o Diagnóstico Socioeducativo Participativo: Implementarlo no como un censo de datos burocráticos, sino como una técnica de abordaje que resguarde la multidisciplinariedad, la interacción de saberes y la reflexión crítica del propio estudiante sobre su contexto.
- Soportes de registro del docente: Cada educador implicado debe llevar de manera rigurosa una bitácora pedagógica personalizada para fundamentar científicamente el proceso y plasmar sus observaciones críticas. Asimismo, se debe inaugurar el portafolio individual del estudiante donde se recopilen todas las producciones que respaldarán la futura acreditación.

Segundo Momento: Identificación de Saberes

- Traducción conceptual: A partir de los relatos iniciales, el equipo interdisciplinario debe guiar al estudiante a desglosar sus actividades principales mediante matrices o cuadros reflexivos:
    - ¿Qué hizo y cómo lo hizo? (Determinar métodos, tareas y procesos organizativos).
    - ¿Con quién y para qué? (Esclarecer las relaciones sociales, políticas o económicas implicadas).
- Identificación de capacidades: los docentes deben cooperar para discernir las habilidades técnicas, interpersonales y organizativas puestas en juego. Es aquí donde se propicia la intersección de la experiencia con la reflexión conceptual, a través de la determinación de los principios científicos, técnicos, artísticos o axiológicos implícitos que dan fundamento a las prácticas cotidianas de los estudiantes.
  Es vital que los docentes unifiquen criterios para que la conversación sea modular y no disciplinar.

Tercer Momento: Valoración Personal y Social de los Saberes

- Cierre narrativo y grupal: Promover instancias lúdicas y colectivas (como la realización de mandalas de la historia vital o rondas de palabras) para consolidar la autoestima del estudiante y el reconocimiento de su dignidad epistémica por parte del grupo y la institución.
- Memoria Narrativa de la Fase I: El equipo docente, junto con la Mesa RAS institucional, redactará un documento colectivo que reemplace las grillas frías por un relato situado y afectivo de las transformaciones ocurridas durante los encuentros.
- La Mesa de Acreditación, como lo señala el documento de “Lineamientos…” (anexo I de la Res. CFE 490/25) la Mesa de Acreditación estará conformada por docentes de la institución, incluyendo al coordinador del proceso, equipo directivo y cuando la situación lo requiera, por docentes de otras instituciones y modalidades educativas. Esta Mesa también actúa como un espacio de consulta y asesoramiento para el equipo docente y la coordinación, con personas y/o instituciones especializadas, referentes y/o actores sociales relevantes del territorio con conocimientos relevantes al proceso RAS.
- El rol de estas instancias de consulta externa a la institución educativa provenientes del contexto del territorio escolar, como sectores socio productivos, organizaciones sociales, cooperativas, organizaciones barriales o campesinas y/o comunidades originarias, no tiene competencia pedagógica en el proceso RAS, cuya responsabilidad es exclusiva de la institución educativa.

- Su función no es evaluar ni tomar decisiones pedagógicas, sino colaborar con el equipo docente traduciendo y contextualizando los saberes específicos que el estudiante desarrolló en el territorio (ej. prácticas idóneos sanitarios, cooperativas, oficios específicos, prácticas agro-festivas de pueblos originarios) para que los profesores puedan contrastarlos con las capacidades del módulo del diseño curricular.

- Cierre narrativo y grupal: Promover instancias lúdicas y colectivas (como la realización de mandalas de la historia vital o rondas de palabras) para consolidar la autoestima del estudiante y el reconocimiento de su dignidad epistémica por parte del grupo y la institución.

- Memoria Narrativa de la Fase I: El equipo docente, junto con la Mesa RAS institucional, redactará un documento colectivo que reemplace las grillas frías por un relato situado y afectivo de las transformaciones ocurridas durante los encuentros.

II.2.2.Orientaciones para la Fase 2: Acreditación y Certificación de Saberes

Esta fase constituye la formalización e institucionalización en el ámbito escolar de lo recorrido y recuperado previamente.

Primer Momento: Validación de Saberes

- Correspondencia e interpretación hermenéutica: los docentes interdisciplinarios deben mapear los saberes y capacidades identificados en la Fase 1 frente a los núcleos conceptuales de los módulos del diseño curricular jurisdiccional.
- Activación de la Propuesta Pedagógica Formativa: Si los saberes de la experiencia cubren solo parcialmente las capacidades de un módulo, el centro educativo no rechaza la postulación. En su lugar, el equipo interdisciplinario asume la responsabilidad de diseñar una propuesta pedagógica formativa específica (ya sea presencial, virtual o por proyectos de acción).

    - Estructura del Proyecto RAS: Debe contener fundamentación, contexto problematizador, capacidades a fortalecer, núcleos conceptuales, actividades integradas y un instrumento de evaluación claro (como rúbricas de autoevaluación y metacognición).

Segundo Momento: Acreditación de Saberes

- Sentido de justicia educativa: Se debe concebir la acreditación como un acto público de reconocimiento institucional de que los saberes del sujeto son válidos.
- Recomendación de articulación transdisciplinar: Si el estudiante demuestra saberes altamente técnicos o vinculados a contextos específicos, se aconseja invitar a docentes especialistas de otras modalidades (Educación Técnico 14

Profesional, Educación Intercultural Bilingüe, Contextos de Encierro, etc.) para una valoración justa.

- Instrumento legal: Se procederá a la confección y firma conjunta del Acta de Acreditación, donde se deba dejar constancia formal de los módulos o ciclos acreditados.

Tercer Momento: Certificación de Saberes

- Resguardo y trazabilidad institucional: Toda la documentación (actas, portafolios, bitácoras) debe incorporarse formalmente al Legajo Escolar del estudiante. Esto garantiza la validez legal ante el sistema educativo y la trazabilidad de su recorrido.
- Formatos flexibles de certificación: De acuerdo con las normativas federales vigentes, el equipo directivo y docente gestionará la emisión de constancias por módulos aprobados o certificaciones de ciclos formativos específicos. Esto no debe vivirse como un cierre burocrático, sino como la plataforma legal que habilita al estudiante a diseñar sus nuevos itinerarios educativos y proyectos de vida en las fases posteriores del dispositivo RAS.

II.2.3. Orientaciones para la Fase 3: Nuevo itinerario y trayecto educativo

A partir del proceso de reconocimiento y acreditación de saberes realizado, se prevé un trabajo conjunto del Coordinador de la Acreditación con el Equipo Docente para diseñar el itinerario formativo correspondiente en relación con la trayectoria educativa de los jóvenes y adultos y, de esta forma, traducirlo en un contrato pedagógico adecuado y flexible, en diálogo con el estudiante y adaptado a sus realidades, potencialidades y condiciones laborales o vitales.

Esta etapa no representa un cierre, sino una apertura y transformación que actúa como puente hacia nuevas oportunidades formativas. Lejos de basarse en la carencia, el proceso parte de la potencia de los saberes ya acreditados para proyectar el futuro del estudiante, permitiéndole expandir sus horizontes personales y colectivos.

Los nuevos trayectos se configuran de acuerdo con los intereses y el contexto de cada sujeto, y pueden traducirse en la continuidad dentro de los niveles formales de educación, la formación profesional, el nivel superior, o bien en proyectos socio productivos y comunitarios.

Finalmente, enfatizamos la importancia de registrar e institucionalizar este nuevo itinerario no solo en su dimensión institucional administrativa, sino como una afirmación de derechos que valida la historia, el presente y el futuro de cada estudiante.

III. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL

III.1. Organización Institucional y Administrativa

Organización institucional

La normativa vigente nos indica que la implementación del dispositivo de Reconocimiento y Acreditación de Saberes (RAS) requiere una organización institucional que garantice criterios comunes, transparencia en los procedimientos y equidad en el acceso de las personas jóvenes y adultas al reconocimiento de los saberes construidos a lo largo de sus trayectorias de vida, trabajo, participación social y experiencias educativas previas.

El RAS ha de formar parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el nombre que este proyecto adquiere en las distintas jurisdicciones educativas del país.

La estructura organizativa deberá contemplar distintos niveles de intervención y responsabilidad, articulando acciones entre los organismos jurisdiccionales, las instituciones educativas y los equipos técnicos involucrados en los procesos de evaluación, reconocimiento y acreditación.

La autoridad educativa jurisdiccional será responsable de definir lineamientos, supervisar la implementación, brindar asistencia técnica y asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

La incorporación de la Dirección de Títulos resulta estratégica en el circuito del RAS, ya que es el organismo responsable de garantizar la validez, registración y certificación de las acreditaciones otorgadas. Su participación fortalece la seguridad jurídica y la articulación con el Sistema Federal de Títulos.

Autonomía y homologación jurisdiccional:

La puesta en marcha del dispositivo respetará la potestad normativa de cada provincia en lo relativo a equivalencias, movilidad y homologaciones vigentes.

Flexibilidad en la calendarización:

Para no contradecir el enfoque de restitución de derechos, el documento federal establecerá que el proceso de RAS no debe estar encorsetado en fechas fijas o periodos rígidos del año escolar. Si bien los procesos de inscripción formal a los ciclos lectivos responden a pautas organizativas obligatorias de cada jurisdicción, el dispositivo pedagógico del RAS debe permanecer abierto y flexible para iniciarse y acompañar las trayectorias en cualquier momento del año.

III. 2. Recomendaciones para la Implementación Territorial

El Proyecto RAS Institucional y Situado:

El marco federal proveerá la flexibilidad necesaria para que cada escuela elabore su proyecto situado, reconociendo las marcadas diferencias de los equipos docentes, espacios, equipamiento y organización horaria entre diversas tipologías institucionales.

Formatos institucionales y diversidad territorial:

Se reconoce el desafío de implementar el RAS frente a diferentes realidades de concentración horaria. Mientras en zonas rurales o pequeñas localidades la cercanía comunitaria facilita los espacios de trabajo, en los grandes centros urbanos la realidad de profesores con horarios fragmentados en múltiples escuelas complejiza el trabajo colaborativo.

Condiciones de trabajo docente y el rol de la supervisión:

A fin de evitar que el RAS sea percibido por el cuerpo de profesores como una sobrecarga laboral o una tarea extra no remunerada, se recomienda a las jurisdicciones utilizar e involucrar activamente a las estructuras de supervisión.

Se propone apelar a los mecanismos administrativos existentes en cada provincia (tales como la citación por autoridad competente o convocatorias técnico-pedagógicas formalizadas) para liberar transitoriamente a los docentes de sus tareas habituales y justificar su concentración horaria en las jornadas destinadas al diseño y resolución colaborativa del RAS, garantizando así un espíritu colaborativo y resguardado laboralmente.

Acciones para garantizar el desarrollo del RAS:

Desplegar estrategias de difusión comunitaria que permitan informar a jóvenes y adultos sobre las oportunidades de reconocimiento de saberes adquiridos fuera del sistema educativo.

Establecer sedes territoriales de referencia, priorizando localidades con alta demanda potencial y dificultades de acceso a ofertas educativas presenciales.

Promover el trabajo articulado entre EPJA, Formación Profesional, Educación en Contextos de Encierro, municipios, organizaciones sociales, sindicatos, cámaras empresariales y organismos públicos.

Implementar modalidades flexibles para el desarrollo del RAS, adecuadas a las características culturales y sociolaborales de la población destinataria.

Fortalecer la formación de equipos de reconocimiento y acreditación, garantizando criterios comunes y enfoques centrados en capacidades, competencias y trayectorias de vida.

Incorporar herramientas digitales para la inscripción, seguimiento y registro de los procesos de acreditación, favoreciendo la trazabilidad y transparencia de las actuaciones.

Generar instancias de acompañamiento pedagógico para quienes requieran complementar aprendizajes antes de acceder a instancias de acreditación.

Priorizar criterios de inclusión, equidad y accesibilidad, respetando la diversidad cultural, lingüística, social y territorial de las personas jóvenes y adultas.

Realizar monitoreos periódicos que permitan identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del RAS.

Construir redes territoriales de cooperación, favoreciendo la articulación entre educación, trabajo y desarrollo local, en consonancia con los principios establecidos en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N.º 118/10 y 254/15.

Conformar un repositorio de experiencias RAS a nivel jurisdiccional y federal como portafolio documental de narrativas docentes, de lecciones aprendidas a partir de la escritura, documentación y sistematización de las experiencias RAS llevadas a cabo en los diferentes niveles educativos de la EPJA.

ANEXO OPERATIVO

El presente Anexo Operativo se incorpora a este documento con el propósito de ofrecer una referencia orientadora para la implementación del proceso de Reconocimiento y Acreditación de Saberes en el Nivel Secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Su contenido tiene carácter ejemplificativo y no prescriptivo. En consecuencia, los esquemas, organigramas, diagramas de flujo y descripciones de funciones que aquí se presentan constituyen modelos de referencia destinados a delimitar, de manera visual y descriptiva, las responsabilidades e interacciones de las distintas áreas, equipos e instancias que pueden intervenir en el proceso.

Esta propuesta reconoce la diversidad de estructuras organizativas, normativas y administrativas existentes en las jurisdicciones educativas del país. Por ello, cada autoridad educativa podrá adecuar, ampliar o reorganizar estos dispositivos de acuerdo con su propia organización institucional, siempre en consonancia con los lineamientos federales vigentes y con el propósito de garantizar procesos transparentes, articulados y centrados en el derecho de las personas jóvenes y adultas al reconocimiento y la acreditación de los saberes construidos a lo largo de sus trayectorias de vida.

Organigrama institucional para el RAS

- Autoridades decisoras sobre política educativa – personas (ministros/as secretarios/as) o colegiadas, consejos provinciales de educación, Direcciones, supervisiones, Coordinaciones
- Consejos escolares (territorio, por fuera de la escuela)
- Áreas técnicas (equipos técnicos pedagógicos)

- **Áreas administrativas**

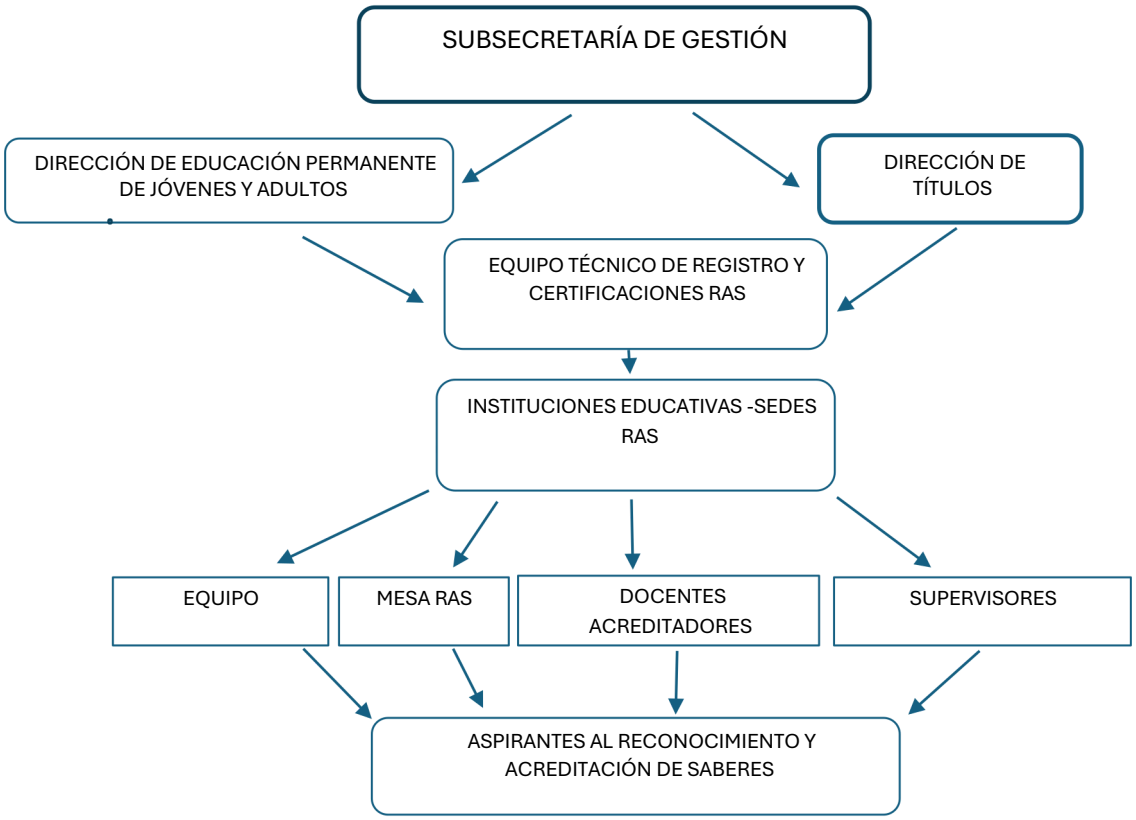

Responsabilidades Generales

Dirección de EPJA

- Coordina la implementación jurisdiccional.
- Aprueba criterios y procedimientos.
- Monitorea y evalúa el dispositivo.

Equipo Técnico RAS

- Brinda asistencia técnica.
- Capacita a los equipos institucionales.
- Elabora instrumentos y protocolos.
- Supervisa el cumplimiento de la normativa
- Acompaña la implementación territorial.

Instituciones Sede

- Gestionan la inscripción.
- Organizan las instancias de reconocimiento.
- Registran y remiten actuaciones.

Mesa de Acreditación

- Analiza antecedentes y evidencias.
- Dictamina sobre el reconocimiento y acreditación.

Docentes acreditadores

- Evalúan los saberes y capacidades demostradas.

- **Elaboran informes pedagógicos.**

Diagrama de flujo del procedimiento RAS

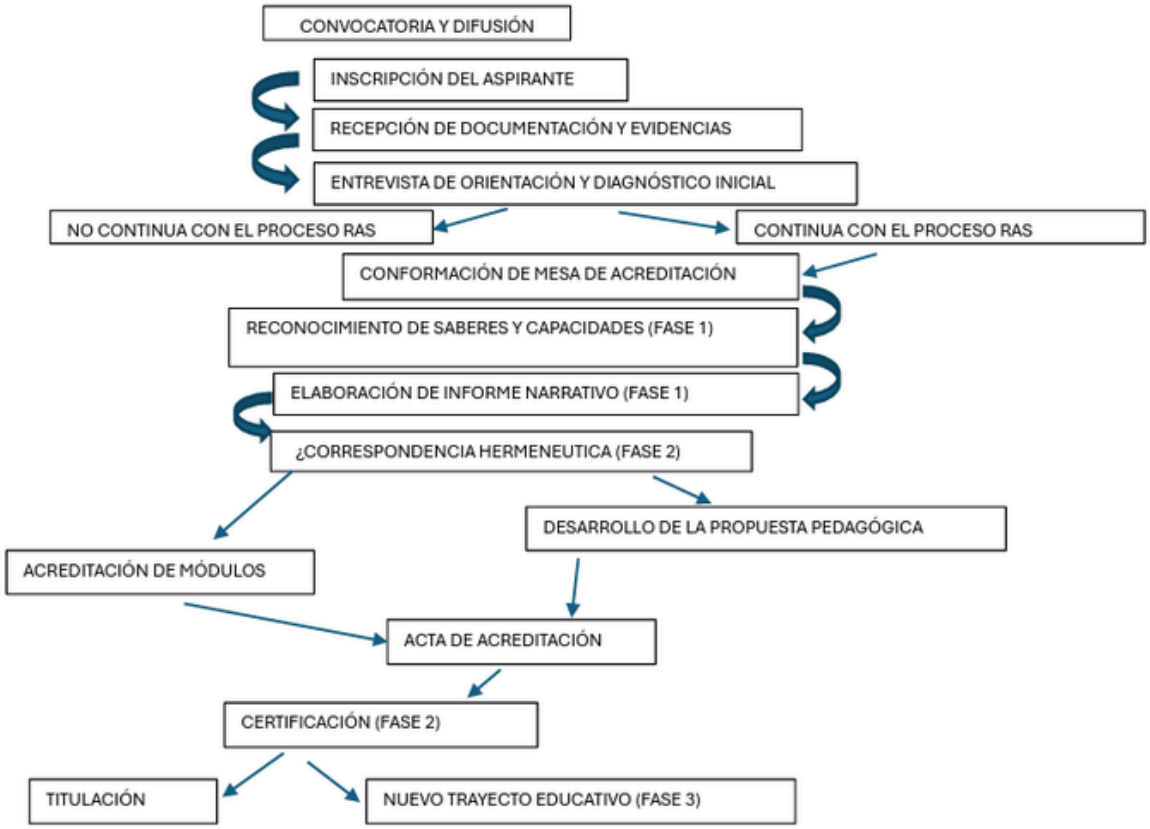

Consideraciones Operativas

1. Toda actuación deberá quedar registrada en el legajo individual del estudiante.
2. Las evidencias podrán incluir certificaciones laborales, antecedentes de formación profesional, cursos, trayectorias educativas incompletas, producciones personales, entrevistas y demostraciones prácticas.
3. Las acreditaciones otorgadas tendrán validez jurisdiccional y serán registradas en los sistemas oficiales correspondientes.
4. Los procesos deberán garantizar transparencia, igualdad de oportunidades, confidencialidad y criterios comunes de evaluación.
5. La certificación emitida constituirá antecedente válido para la continuidad de estudios en el marco de la EPJA.

GOBIERNO DE
CORRIENTES

Ministerio de
Educación